DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13529
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5338101

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad - Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 15 de 2019	**HORA:**	01:21 p m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97079.47 Y1:94580.39 X2:97059.62 Y2:94563.19 X3:97106.19 Y3:94513.45 X4:97119.68 Y4:94531.97	
BARRIO:	Diana Turbay.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60 M2	
UPZ:	55 - Diana Turbay.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0011HKCN	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34571	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa – Sin afectación.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Calle 48Q Sur No 1D – 05 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1772 el 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 el 11 noviembre de 2014 por avenidas torrenciales e inundaciones correspondiente a la Quebrada Chiguaza; concluyendo que los predios evaluados en el sector de la Calle 48Q Sur No 1D – 05 Este, no forman parte del polígono priorizado para la zona de análisis de la Quebrada la Chiguaza. Por otro lado de acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Para el sector aledaño localizado al costado norte del predio de la referencia, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-2560	*(20/11/2005)*

El IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-2560, con fecha de visita el día 20 de noviembre del 2005, para el sector de la Quebrada la Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 70. En dicha visita se presentó el colapso del muro de gaviones localizado sobre la margen izquierda de la quebrada en una longitud de aproximadamente 20 m, el muro confinaba parte de la quebrada y de la banca de la vía de la Calle 48P; los daños posiblemente se encontraron asociados a procesos de socavación que afectaron la cimentación de dicho muro, (Ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

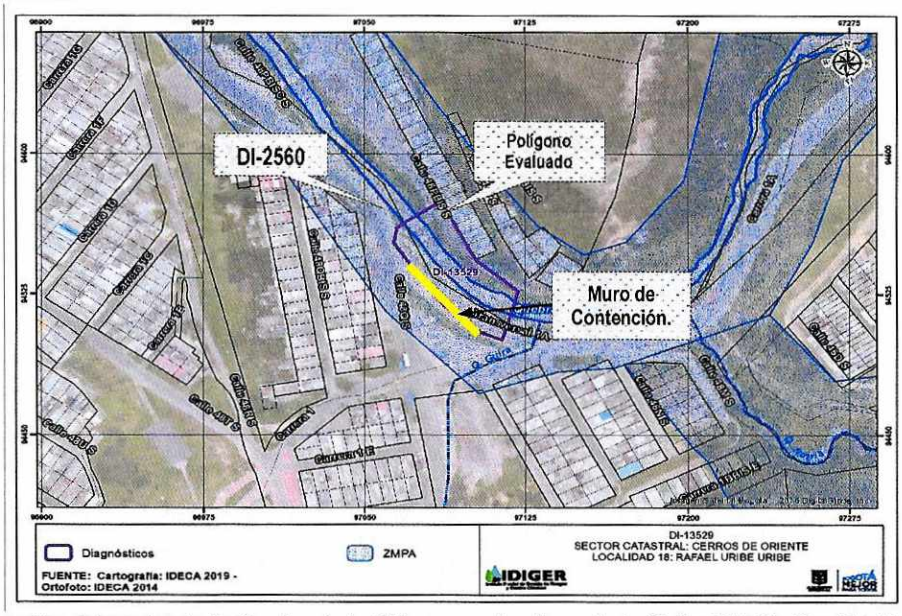


Figura 1. Localización del sector de la Quebrada la Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5338101, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de julio de 2019, al sector de la Quebrada la Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media (30° inclinación aproximadamente).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que sobre los costados de las márgenes de la Quebrada la Chiguaza se han presentado procesos de socavación tal y como se menciona en el Diagnóstico Técnico DI-2560 (2005) por parte del IDIGER, para dicha visita se realiza inspección visual sobre las márgenes de la quebrada localizadas al costado sur con relación al punto anteriormente visitado.

Se realizó inspección visual sobre la Quebrada la Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24, la visita se realizó en compañía de la Señora Lucero Jiménez quien es habitante del sector. Al costado de la margen izquierda de la Quebrada la Chiguaza, se observa como medida de contención un muro construido en concreto reforzado con un altura próxima a los 4 m, en el que se evidencia procesos de socavación de una parte del suelo de fundación, mientras que sobre la margen derecha de la quebrada no se observan sistemas de contención y/o protección, donde se evidencian problemas de inestabilidad de tipo local sobre dicha margen. Al momento de la visita no se advierte una condición de retrogresión que pueda afectar las viviendas y vías del sector; a la fecha no se ha generado obstrucción del cauce sobre la Quebrada la Chiguaza, (Ver Fotografías 1 - 10).

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada la Chiguaza.

9. POSIBLES CAUSAS

- Socavación en las márgenes de la Quebrada la Chiguaza.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

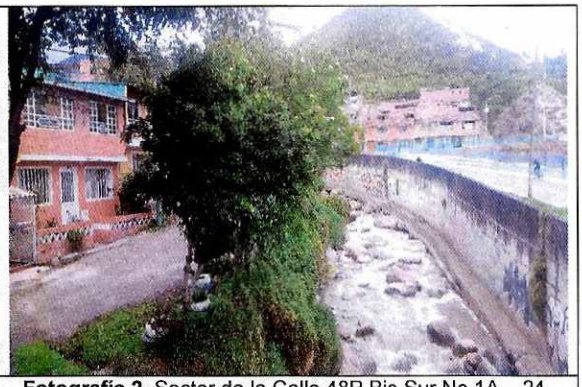
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24, en el Barrio Diana Turbay.



Fotografía 2. Sector de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24, en el Barrio Diana Turbay.



Fotografía 3. Sector de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24, en el Barrio Diana Turbay.



Fotografía 4. Condiciones del muro en la margen derecha de la Quebrada la Chiguaza.



Fotografía 5. Socavación en el muro de contención, localizado en la margen derecha de la Quebrada la Chiguaza.



Fotografía 6. Socavación en el muro de contención, localizado en la margen derecha de la Quebrada la Chiguaza.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Condiciones de la margen derecha de la Quebrada la Chiguaza.



Fotografía 8. Condiciones de la margen derecha de la Quebrada la Chiguaza.



Fotografía 9. Viviendas en el sector de la Quebrada la Chiguaza. a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24.



Fotografía 10. Viviendas en el sector de la Quebrada la Chiguaza. a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 48P Bis Sur No 1A – 24.	Lucero Jiménez	Viviendas en el Sector.	Residencial.	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un aumento de la socavación sobre las márgenes de la Quebrada Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se puede presentar pérdida del suelo de soporte del muro de contención, situación que eventualmente podría comprometer la estabilidad del mismo.

- Ante un deterioro de las márgenes de la Quebrada Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se pueden presentar desprendimientos de material que puedan generar afectación al libre curso de las aguas de la Quebrada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sector de la Calle 48P Bis Sur No 1A - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- No se advierten daños en la infraestructura aledaña a la Quebrada la Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el caso particular lo relacionado con la estabilidad del muro de contención localizado en la margen izquierda de la Quebrada la Chiguaza a la altura de la Calle 48P Bis Sur No 1A - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS